

6

Sentencia nº 411/2016 de TS, Sala 1ª, de lo Civil, 17 de Junio de 2016

CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS. BONOS SUBORDINADOS. Es la empresa de servicios de inversión la que tiene obligación de facilitar la información que le impone dicha normativa legal, no sus clientes, inversores no profesionales, quienes deben averiguar las cuestiones relevantes en materia de inversión y formular las correspondientes preguntas. Sin conocimientos expertos en el mercado de valores, el cliente no puede saber qué información concreta ha de demandar al profesional. Se desestima el extraordinario por infracción procesal y de casación.

